

Comité de Compras y Contrataciones

Acta administrativa de aprobación del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEPB-2023-0015.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Núm.247-12, G.O. Núm.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud Núm.42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. 4-01-007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo Núm. 36, del Reglamento y Aplicación de La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012, debidamente constituido por: el **Licdo. Luis Neil Fernández**, Director de la Oficina de Control y Fiscalización del Gasto y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, miembro; el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS, Asesor Legal y Secretario del Comité de Compras y Contrataciones; el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director Administrativo y Financiero, miembro; la **Licda. Rosanna E. Arias Tejeda**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), miembros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones, está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Comité de Compras y Contrataciones

2. Dado el expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: solicitud, certificación de apropiación presupuestaria, formulario de autorización y cotización.

3. Que es obligación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 3 de la Ley Núm.340-06, y su modificación.

Vista: La **Ley Núm.340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El numeral 8 dispuesto en el párrafo I del artículo 6 de la **Ley Núm.340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

Visto: El artículo 15 de la **Ley Núm.340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Visto: El **Decreto Núm.543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El numeral 10 del **Artículo 3**, del **Decreto Núm.543-12**, el cual establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...10) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”*.

Comité de Compras y Contrataciones

Visto: El **Decreto Núm.15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm. PNP-02-2023** de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley No.340-06 y su reglamento.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opinión por parte de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), válidamente reunido, dictó las siguientes resoluciones:

Primero: Instruye que el proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-PEPB-2023-0015**, se realice bajo la modalidad de Proceso de Excepción, según lo que establece el inciso 10 del Decreto Núm.543-12 que dicta el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, ordenando su carga.

Resolución aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Segundo: Ordena a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** a enviar la presente acta al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Tercero: Ordena al **Departamento de Compras y Contrataciones** Institucional, que continúe con el proceso, y, en consecuencia, proceda con la carga al Portal Transaccional de Compras Dominicanas.

Comité de Compras y Contrataciones

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Cuarto: Instruye, al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional a que conforme a lo establecido en la **Ley Núm.340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la **Ley Núm.449-06**; y el **Decreto Núm.543-12**, contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente acta a los oferentes participantes del proceso.

Quinto: Instruye al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional, enviar la presente acta a la **Oficina de Acceso a la Información** institucional, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Licdo. Luis Neil Fernández
Director de la Oficina de Control y
Fiscalización del Gasto y Presidente en funciones
del Comité de Compras y Contrataciones

Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS, Asesor Legal
y Secretario del Comité de Compras y
Contrataciones

Licda. Rosanna E. Arias Tejeda
Directora de Planificación y
Desarrollo del MISPAS
Miembro

Licdo. Rafael Ramírez
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro

Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI) del
MISPAS
Miembro

pc



Ministerio de Salud Publica

Douglas Ciprian Soto - Encargado (31/10/2023 15:20 AST)

Luis Manuel Tolentino Schiffino - Director (31/10/2023 15:54 AST)

Rafael Bienvenido Ramirez Medina - Director General Administrativo y Financiero (31/10/2023 17:47 AST)

Rosanna Elizabeth Arias Tejeda - Directora (01/11/2023 07:47 AST)

Luis Neil Fernandez Mena - Director (01/11/2023 12:12 AST)

Documento Firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/msp/v/21b199c0-385a-42a8-913a-d1667469188a>